



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales ... ..	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 23 de noviembre de 1983

Núm. 140

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 44

#### Protección de los derechos de la Infancia y Juventud

Una de las preocupaciones del Estado, es la protección de la infancia y juventud y la defensa de sus derechos, recogiendo en diversas disposiciones legales las normas para que esta tutela sea efectiva.

Por ello, este Gobierno Civil estima procedente recordar para su cumplimiento la normativa vigente:

1. *Uso de máquinas tipo "B" por menores de dieciocho años.*

Real Decreto 1794/81, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Art. 21, aptdo. 2.19. Constituye infracción grave "no impedir el uso de las máquinas "B" a los menores de edad".

2. *Entrada de menores de dieciocho años en Salas de Bingo.*

Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, sobre normas complementarias al Real Decreto 16/77, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Prohíbe el acceso a los menores de dieciocho años a los locales de juego.

3. *Asistencia de menores a espectáculos públicos en general.*

a) *Entrada de menores en espectáculos cinematográficos.*

Real Decreto 3071/77, de 11 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1664/80, de 6 de junio), que reguló determinadas actividades cinematográficas y que fue desarrollado por la Orden de 7 de abril de 1978.

La entrada de menores está en relación con la calificación de la película que se exhiba.

b) *Entrada de menores en teatros, circos y variedades.*

Orden de 7 de abril de 1978, modificada por Orden de 3 de junio de 1981.

La entrada de menores está en relación con la calificación del espectáculo.

Las disposiciones anteriormente citadas se completan con el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto —Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas—, que en el artículo 60 prohíbe la entrada y permanencia de los menores de dieciséis años en espectáculos clasificados por el Ministerio de Cultura para mayores de esa edad, por lo que, los dueños, encargados o responsables de los mismos, por sí o por medio de sus porteros o empleados, deberán impedir su entrada y proceder a su expulsión cuando se hubiesen introducido en ellos.

Asimismo, en los locales afectados deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior, como taquillas y puertas de entrada, así como en el interior de los mismos, con la leyenda "Prohibida la entrada de menores de dieciséis años", prohibición que también figurará de forma expresa en los carteles, folletos, programas o impresos de propaganda de dichos espectáculos.

4. *Entrada de menores de dieciséis años en Salas de Fiesta, Discotecas, Salas de Baile y Establecimientos análogos, así como también en locales donde se expendan bebidas alcohólicas.*

Orden de 31 de enero de 1980:

"Artículo 1.º Queda prohibida la entrada y permanencia de menores de dieciséis años en las Salas de Fiesta, Discotecas, Salas de Baile y establecimientos análogos, así como en aquellos en donde se sirvieran y consumieren bebidas alcohólicas preferentemente".

El Reglamento de Espectáculos en el artículo 60.1 incluye en esta prohibición cualesquiera lugares o establecimientos públicos en los que pueda pa-

decer la salud o moralidad de los menores.

5. *Venta de labores de tabaco a menores de dieciséis años.*

Real Decreto 709/1982, de 5 de marzo:

"Artículo 3.º Queda prohibida la venta de tabacos a los menores de dieciséis años".

6. *Trabajo de los menores de dieciséis años.*

Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores:

"Artículo 6.º Se prohíbe la admisión al trabajo de los menores de dieciséis años.

Los menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellos que el Gobierno declare insalubres, penosos, nocivos o peligrosos para su formación profesional y humana. Tampoco realizarán horas extraordinarias".

7. *Escolaridad obligatoria de los menores.*

Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970.

El artículo 2.º, establece que la educación General Básica, será obligatoria y gratuita para todos los españoles, así como también para los extranjeros residentes en España. Se sancionará a los que incumplan o dificulten el cumplimiento de este deber.

La educación es una obligación familiar jurídicamente exigible.

8. *Deberes de protección y custodia de los menores de dieciséis años.*

Artículo 584 del Código Penal. Esta norma sanciona, en síntesis, a los que emplean a los menores de dieciséis años, en labores que atenten contra la moralidad y formación o permitan su entrada en lugares donde pueden sufrir menoscabo aquéllos, así como a los padres o tutores que no cumplieran con sus deberes de guarda o custo-

dia, les dieran malos ejemplos, los maltrataran, les indujeran a mendigar, se lucraran de las faltas contra la propiedad cometidas por aquéllos, etc.

#### 9. Publicaciones pornográficas.

Real Decreto 1189/82, de 4 de junio:

“Artículo 2.º. Las publicaciones de carácter pornográfico, sólo podrán ser exhibidas por los vendedores en los establecimientos especiales autorizados, quedando en consecuencia prohibida su exhibición en escaparates, interior o exterior de otros establecimientos abiertos al público, así como en quioscos y en general en cualesquiera lugares de la vía pública.

#### 10. Publicidad exterior de los espectáculos.

Real Decreto 1189/82, de 4 de junio:

Artículo 1.º. La publicidad de espectáculos cinematográficos, teatrales o de cualquier otra índole que contenga imágenes o expresiones obscenas o expresiones contrarias a la moral y buenas costumbres, solamente podrá efectuarse en el interior de los locales en que se celebren legalmente dichos espectáculos. Queda en consecuencia prohibida dicha publicidad en el exterior de los locales, vallas publicitarias, carteleras informativas o publicitarias de los periódicos y demás medios de comunicación social, si bien podrá efectuarse en publicaciones cuya venta se realice en establecimientos autorizados para la venta de publicaciones pornográficas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 21 de noviembre de 1983.—  
La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

4529

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el día siguiente al de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, hasta el día 25 de diciembre, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Provincial, Depositaria de la Diputación de Palencia, las liquidaciones por estancias en Sanatorios Siquiátricos, correspondientes a diversas mensualidades del ejercicio de 1983, que se incluyen en relación:

*Relación de liquidaciones pendientes de cobro en 31 de octubre de 1983, por estancias causadas en Sanatorios Siquiátricos, por haberse devuelto las*

*notificaciones correspondientes, por no encontrarse en sus domicilios.*

Núm. 160. Roberto Salceda Manrique. Fecha, 30-IV-83. Importe, 11.800 pesetas.

Núm. 201. El mismo. Fecha, 31-V-83. Importe, 11.800 pesetas.

Núm. 219. Gregorio Redondo Moreno. Fecha, 31-V-83. Importe, 25.730 pesetas.

Núm. 246. Roberto Salceda Manrique. Fecha, 30-VI-83. Importe, 11.800 pesetas.

Núm. 282. Eleuterio Cabeza Merino. Fecha, 30-VI-83. Importe, 2.000 pesetas.

Núm. 306. Roberto Salceda Manrique. Fecha 30-VII-83. Importe, 11.800 pesetas.

Núm. 344. El mismo. Fecha 31-VIII-1983. Importe, 11.800 pesetas.

Núm. 347. Saturnino Tapia Borro, Tutor. Fecha, 31-VIII-83. Importe, 252 pesetas.

Núm. 355. Cayetano Ramos Macho. Fecha, 31-VIII-83. Importe, 3.000 pesetas.

Suma la presente relación, 89.982 pesetas.

Transcurrido el plazo mencionado, los que no hubiesen satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 26 al 10 del mes siguiente, transcurridos todos los plazos citados sin haberse verificado el ingreso, se expedirá en consecuencia certificación de descubierto que llevará aparejado el 20 por 100 de apremio.

Se advierte a los interesados que podrán satisfacer sus deudas en período voluntario o de prórroga en la citada Depositaria Provincial, o por cheque, transferencia o giro, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación. Contra dichas liquidaciones podrán interponer los recursos Económico-Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que reciban la notificación y con carácter potestativo el de reposición ante la Excm. Diputación, en el plazo de quince días hábiles siguientes al del recibo de este escrito. Este recurso se considerará desestimado si pasados quince días no se notifica su resolución.

Sin perjuicio de que, de conformidad con el art. 311, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pueda utilizar cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de esta liquidación y, en su caso, de los recargos de prórroga o apremio.

Lo que con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de noviembre de 1983.—  
El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández de Velasco. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4469

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Perazancas de Ojeda (Palencia) que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la Zona de Perazancas de Ojeda, determinado en el Decreto de 31 de octubre de 1963, al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan. Se efectuará este trámite del Expediente dentro del procedimiento de revisión que, al amparo del artículo 177 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se está llevando a cabo en la Concentración de la Zona.

*Relación de parcelas de la periferia que se incluyen en Concentración*

Polígono	Parcela	
2	9	
	12	
	13	
	15	
	16	
	18	
	71	
3	25	
	26	
	160	
	166-1	
7	52	
	54	
	98	
	99	
	100	
	101	
	102	
	103	
	8	43
		55
56		
59		
60		
63		
70		
71		
72		
76		
9	77	
	78	
	510	
	222	
	223	
	225	
	228	
	229	
	230	
	232	
233		
234		
236		
240		

Polígono	Parcela
9	241
	242
	243
	246
	248
	249-1
	249-2
	250
	251
	252
	253
	254
	255
	391
	397
	398
	399
10	453
	454
	455
	456
	457
11	4-1
	5-2
	6
	7
	8
	65-1
	65-2
	66
	73
	74
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	89
	90-1
	91-1
	357
	359
	360
	361
	362
	365
	367
	368
	426
	427-1
	456
	458
	459
	472
	473
	474
12	87
	88
	89
	90
	91
13	36
	37
	41
	42
	43
	47
	49
	51
15	10
	13
	14
	15
	16
	17-1
	19

Polígono	Parcela
15	20
	24
	25
	26
	27
	28
	29-2
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	40
	44
	84
	85
25	2
	111
27	29

Palencia, 15 de noviembre de 1983.—  
El Jefe Provincial (ilegible). 4502

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**Dirección Provincial de Palencia**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Palencia, por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación, por el sistema de contratación directa, la ejecución del siguiente proyecto:

Terminación de obras de ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

Presupuesto de contrata: 2.961.711 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

*Exposición de proyectos:* Los proyectos podrán examinarse en la Dirección Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

*Plazo:* El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a los diez días a partir de la citada publicación, a las trece horas.

*Lugar de presentación de ofertas:* En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18 de Palencia. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

*Documentación a presentar:*

En el sobre A: Oferta económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa en la forma que determine la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 8 de noviembre de 1983.—  
El Director Provincial (ilegible). 4301

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**Dirección Provincial de Palencia**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Palencia, por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación, por el sistema de contratación directa, la ejecución del siguiente proyecto:

Construcción de un Centro de ocho Unidades de E. G. B. "San Mateo". en Palencia.

Presupuesto de contrata: 49.709.767 pesetas, distribuidas en 5.000.000 de pesetas anualidad para 1983 y 44.709.767 pesetas anualidad para 1984.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

*Exposición de proyectos:* Los proyectos podrán examinarse en la Unidad Técnica de esta Dirección Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

*Plazo:* El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a los diez días a partir de la citada publicación, a las trece horas.

*Lugar de presentación de ofertas:* En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18 de Palencia. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

*Documentación a presentar:*

En el sobre A: Oferta económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa en la forma que determine la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 17 de noviembre de 1983.—  
El Director Provincial (ilegible). 4454

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**Dirección Provincial de Palencia**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Pa-

lencia, por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación, por el sistema de contratación directa, la ejecución del siguiente proyecto:

Cambio de caldera e instalación de calefacción en el C. P. de Ampudia.

Presupuesto de contrata: 3.507.550 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

**Exposición de proyectos:** Los proyectos podrán examinarse en la Unidad Técnica de esta Dirección Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

**Plazo:** El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a los diez días a partir de la citada publicación, a las trece horas.

**Lugar de presentación de ofertas:** En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18 de Palencia. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

**Documentación a presentar:**

En el sobre A: Oferta económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa en la forma que determine la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Apertura de proposiciones:** La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 17 de noviembre de 1983.—  
El Director Provincial (ilegible).

4454

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Palencia, por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación, por el sistema de contratación directa, la ejecución del siguiente proyecto:

Adaptación de un aula de preescolar en el Colegio Público de Barruelo de Santullán.

Presupuesto de contrata: 5.398.376 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

**Exposición de proyectos:** Los proyectos podrán examinarse en la Unidad

Técnica de esta Dirección Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

**Plazo:** El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a los diez días a partir de la citada publicación, a las trece horas.

**Lugar de presentación de ofertas:** En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18 de Palencia. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

**Documentación a presentar:**

En el sobre A: Oferta económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa en la forma que determine la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Apertura de proposiciones:** La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 17 de noviembre de 1983.—  
El Director Provincial (ilegible).

4454

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 394/83, Ejec. 100/1983, seguidos a instancia de Maximino Viejo Amez, con último domicilio conocido en Palencia, calle Allende del Río, sin número "Colegio Misionero Marian Hill", contra Francisco Requena Antolín, en reclamación sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado providencia del tenor siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado, señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Dada cuenta. — Se acuerda requerir a la parte actora Maximino Viejo Amez, para que en plazo de cinco días inste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá al archivo de lo actuado.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe. — Ante mí. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. —Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte actora, don Maximino Viejo Amez, con último domicilio conocido en calle Allende del Río, sin número, de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4500

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Juez de Distrito sustituto*

Baños de Cerrato.

Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. —El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes. — Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

4497

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 99-83, a instancia de Construcciones Metálicas Fam, S. A., contra S. A. de Trabajos y Obras, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al señor Representante legal de la S. A. de Trabajos y Obras, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintiséis del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, para prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4467

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio con el número 434/83, a instancia de doña Soledad, doña Teresa y doña Trinidad Pérez Villoldo, representadas por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa, sita en Magaz de Pisuerga, calle La Iglesia, s/n., que linda derecha entrando, panera de don Juan Dueñas, hoy de Isidro Curiel Camino; izquier-

da, casa de Victoriano Aristín, hoy de Antolín Puertas García y fondo, corral de Juan Dueñas, hoy de Isidro Curiel Camino.

Consta de planta baja y principal, tiene en la actualidad una extensión superficial de 110 metros cuadrados. Está inscrita al tomo 1.420, folio 60, finca núm. 4.035, inscripción 2.ª.

Que la finca descrita pertenece a las solicitantes en virtud de título hereditario de transmisión de dominio de sus fallecidos padres, hallándose en la actualidad la finca descrita a favor del abuelo de las solicitantes don Prudenciano Villoldo Mediavilla.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4468

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

#### Impuesto municipal sobre solares

Hallándose sujeto al Impuesto municipal sobre solares los terrenos que tengan la calificación urbanística de solares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o solo existan en ellos construcciones insuficientes, paralizadas, ruinosas o derruidas, así como los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esta última condición, aún cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

Se hace saber, que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas físicas o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de los terrenos sujetos al impuesto, habrán de presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, la correspondiente declaración de alta en el Registro del tributo.

En la Sección de Rentas y Exacciones se les facilitará el correspondiente impreso de declaración.

Palencia, 18 de noviembre de 1983.— El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

4501

#### AMUSCO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión

del día 14 de octubre de 1983, el expediente de suplemento de crédito por superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 2.356.202 pesetas.  
Aumenta: 75.474 pesetas.  
Total: 2.431.676 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 2.005.920 pesetas.  
Aumenta: 1.360.000 pesetas.  
Total: 3.365.920 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 184.765 pesetas.  
Aumenta: 20.000 pesetas.  
Total: 204.765 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 12.410.000 pesetas.  
Aumenta: 642.117 pesetas.  
Total: 13.052.117 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Aumenta: 2.097.591 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 18 de noviembre de 1983.— El Alcalde (ilegible).

4474

#### AMUSCO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1983, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 217, titulada "Pavimentación de calles en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119, del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amusco, 18 de noviembre de 1983.— El Alcalde (ilegible).

4486

#### AMUSCO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1983, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 216, titulada "Pavimentación de calles en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119, del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octu-

bre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amusco, 18 de noviembre de 1983.— El Alcalde (ilegible).

4486

#### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1983, el pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir la subasta de la venta de la antigua casa de maestro de Bustillo de Santullán, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Objeto:** Es objeto de esta subasta, la enajenación de la antigua casa de maestro de Bustillo de Santullán, catalogada como bien de propios de este Ayuntamiento.

**Tipo de licitación:** 500.000 pesetas, mejorando al alza, mediante pujas a la llana.

**Garantías:** Provisional, 4 por 100 tipo base.—Definitiva, 6 por 100 del remate, a constituir en el plazo de los tres días siguientes.

**Fecha y lugar de presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de proposiciones:** En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., número ... y D. N. I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o es representación de ..., conforme acreditado con ...), ofrece adquirir la antigua casa de maestro de Bustillo de Santullán, en el precio de ... pesetas (en letra y número), con sujeción al pliego de condiciones que rige la presente subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán el día 28 de septiembre de 1983, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales. (Lugar y fecha).

Barruelo de Santullán, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde acctal., Ramón Ruiz Revilla.

4070

#### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales,

por un importe de un millón treinta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (1.037.475 pesetas), para atender al pago de la ejecución de las obras de "Mejora de la captación de aguas en Barruelo", núm. 156-82, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número dos del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto, la base imponible en el padrón de la Contribución Territorial Urbana de los inmuebles afectados, y habiéndose establecido las siguientes bases:

—Se consideran beneficiados y afectados por estas contribuciones especiales, todas las fincas urbanas, edificios o solares, sitos en el casco urbano de Barruelo, a excepción del barrio del Hellechar, y casco urbano de Porquera de Santullán.

—El reparto de estas contribuciones especiales, se hará en base y en proporción a las bases imponibles del padrón de la contribución territorial urbana.

—Sujeto pasivo: El propietario que figure en dicho padrón, salvo que conste fehacientemente nuevo propietario.

—Las cuotas resultantes superiores a 1.000 pesetas podrán abonarse en tres plazos mensuales seguidos.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público, por medio del presente edicto.

Barruelo de Santullán, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde acctal., Ramón Ruiz Revilla. 4470

#### BARRUELO DE SANTULLAN

##### EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales, por un importe de quinientas treinta y dos mil novecientas ochenta, para atender al pago de la ejecución de las obras de "Alumbrado público en Barruelo", número 164-82, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los edificios y solares beneficiados, y habiéndose establecido las siguientes bases:

—El sujeto pasivo será el propietario del inmueble, según el padrón de la contribución territorial urbana, o propietaria actual que conste fehacientemente.

—Las cuotas que resulten superiores a 5.000 pesetas, podrán abonarse en dos plazos mensuales seguidos, si así lo desea el contribuyente.

—Si alguna finca no fuere incluida en el correspondiente padrón, por error u omisión, se le practicará a su propietario una liquidación individual, por el importe que hubiere resultado.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público, por medio del presente edicto.

Barruelo de Santullán, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde acctal., Ramón Ruiz Revilla. 4470

#### BOADILLA DEL CAMINO

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Ampliación del abastecimiento a Boadilla del Camino", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente según dispone el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, anteriormente referenciado.

Boadilla del Camino, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4492

#### CALZADA DE LOS MOLINOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de créditos por suplemento, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

##### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 2.836.726 pesetas.  
Aumenta: 185.956 pesetas.  
Total: 3.022.682 pesetas.
  - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 1.089.041 pesetas.  
Aumenta: 26.895 pesetas.  
Total: 1.115.936 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 3.925.767 pesetas.  
Aumenta: 212.851 pesetas.  
Total: 4.138.618 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos, 19 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Melecio Villalba.

4476

#### CALZADA DE LOS MOLINOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de crédito por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. dos del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

##### Presupuestos de gastos

1. Remuneraciones de personal:  
Anterior: 3.022.682 pesetas.  
Aumenta: 105.181 pesetas.  
Baja: 123.916 pesetas.  
Total: 3.003.947 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.115.936 pesetas.  
Aumenta: 54.000 pesetas.  
Total: 1.169.936 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 226.500 pesetas.  
Aumenta: 29.436 pesetas.  
Total: 225.936 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 126.111 pesetas.  
Baja: 64.701 pesetas.  
Total: 61.410 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 4.491.229 pesetas.  
Aumenta: 188.617 pesetas.  
Baja: 188.617 pesetas.  
Total: 4.491.229 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos, 19 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Melecio Villalba.

4477

#### CASTROMOCHO

##### EDICTO

Habiéndose solicitado por don José Triana Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 1.308 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de pastos, por el presente se advierte a los que creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del expresado contrato, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho, 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde, J. Caballero.

4289

#### CISNEROS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los

cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Desagüe de goteras y canalones en la vía pública.

Entrada de vehículos en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.

Tránsito de animales domésticos.

Impuesto con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Ejecución de obras.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Solares sin cercar.

Cisneros, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4472

#### MAGAZ DE PISUERGA

##### EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, se hace saber, que por el vecino de esta localidad, don Mariano Marcos Frías, se ha solicitado licencia para instalar la actividad de pescadería y pollería en el bloque 3, bajo comercial de la urbanización "Castillo de Magaz", en este término municipal.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Magaz de Pisuerga, 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4447

#### NOGAL DE LAS HUERTAS

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

4487

#### PARAMO DE BOEDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit en el

presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Páramo de Boedo, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José M. Herrero.

4473

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### Anuncio concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme previene el art. 120 del R. Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se anuncia concurso público para la contratación del Servicio de recogida de basuras de esta localidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

**Objeto del contrato.** — La contratación del servicio de recogida de basuras de Quintana del Puente, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

**Tipo de licitación.** — Trescientas cincuenta mil pesetas anuales (350.000), tipo máximo de adjudicación.

**Garantía.** — Para tomar parte en el concurso será preciso constituir fianza provisionalmente del 6 por 100 y caso de adjudicación definitiva la correspondiente al 10 por 100 del remate adjudicado, que revertirá al licitador una vez terminado el contrato. (En la Caja de Ahorros y Préstamos de Quintana).

**Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, en sobre cerrado y con la referencia "Proposición para tomar parte en el concurso de recogida de basuras en Quintana del Puente".

A la proposición deberá acompañarse el justificante de constitución de la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Apertura de plicas.** — En el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo para presentación de proposiciones, por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., mayor de edad, provisto del D. N. I. ..., enterado del Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de recogida de basuras en Quintana del Puente, se comprometo a prestar el Servicio en las condiciones estipuladas por la cantidad anual de ... pesetas (en letra), aceptando todas y cada una de las condiciones contenidas en dicho Pliego. Lugar, fecha y firma.

Quintana del Puente 2 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

4197

#### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

##### EDICTO

Aprobado por la Corporación, con carácter definitivo el Presupuesto municipal ordinario de 1983, por no haberse presentado reclamaciones al mismo, dicho presupuesto al nivel de capítulos queda:

##### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	231.462
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	322.000
4. Transferencias corrientes ... ..	33.835
6. Inversiones reales ... ..	211.677
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>798.974</b>

##### INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	110.000
2. Impuestos indirectos ... ..	29.924
3. Tasas y otros ingresos... ..	23.050
4. Transferencias corrientes ... ..	190.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	446.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>798.974</b>

San Cristóbal de Boedo 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

4490

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, que se tramita con el número 2, por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Torquemada, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4484

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

Esta Corporación municipal, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	469.074
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.013.807
4. Transferencias corrientes	287.259
6. Inversiones reales ... ..	598.620
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.368.760</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	229.710
2. Impuestos indirectos ...	63.150
3. Tasas y otros ingresos ...	170.900
5. Ingresos patrimoniales ..	1.520.620
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.368.760</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4488

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, el proyecto técnico de la obra de pavimentación realizado por el Ingeniero señor don Mateo Gallego, el mismo se expone al público para las reclamaciones a que hubiera lugar, por término de quince días.

Villaprovedo, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4483

## VILLARRABE

## EDICTO

Esta Corporación municipal, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

1. Sueldo, trienios, grado y pagas extra funcionarios.  
Tenía: 1.062.315 pesetas.  
Aumenta: 154.680 pesetas.  
Queda: 1.216.995 pesetas.
4. Aportación a consorcios.  
Tenía: 28.062 pesetas.  
Aumenta: 24.500 pesetas.  
Queda: 52.562 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villarrabé, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Domitilo Delgado.

4478

## VILLATURDE

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al

ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villaturde, 19 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Victorino Martínez.

4489

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
SAN LLORENTE DEL PARAMO

## EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Contribuciones y festejos.  
Tenía: 265.900 pesetas.  
Aumenta: 83.529 pesetas.  
Queda: 349.429 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

San Llorente del Páramo, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

4481

JUNTA VECINAL DE  
SAN MARTIN DEL VALLE

## EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1983, adoptó el acuerdo del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Electricidad.  
Tenía: 25.000 pesetas.  
Aumenta: 10.000 pesetas.  
Queda: 35.000 pesetas.
2. Contribuciones.  
Tenía: 60.000 pesetas.  
Aumenta: 3.268 pesetas.  
Queda: 63.268 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

San Martín del Valle, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

4482

JUNTA VECINAL DE  
VILLAMBROZ

## EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1983, adoptó el acuerdo del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Alquiler local teléfono rural.  
Aumenta: 24.000 pesetas.  
Queda: 24.000 pesetas.
2. Aguas y electricidad.  
Tenía: 150.000 pesetas.  
Aumenta: 25.000 pesetas.  
Queda: 175.000 pesetas.
2. Contribuciones y festejos.  
Tenía: 181.000 pesetas.  
Aumenta: 15.000 pesetas.  
Queda: 196.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Villambroz, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

4480

JUNTA VECINAL DE  
VILLARRABE

## EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1983, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Alquiler local teléfono rural.  
Aumenta: 6.000 pesetas.  
Queda: 6.000 pesetas.
2. Pago contribuciones.  
Tenía: 116.500 pesetas.  
Aumenta: 3.340 pesetas.  
Queda: 119.840 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villarrabé, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente, Prudencio Andrés.

4479